

0000101221

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3811

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9480

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: lunes, 04 de diciembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 04 de diciembre de 2017 10:26

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
PROPIETARIO					
Natural	1301658678	JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0903277937	MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de noviembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1030701000	04/12/2017 11:10:27	64547	685,53M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE No. UNO (Área hipotecada al Banco Comercial de Manabí S.A.), que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: Con cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con calle Catorce, Por Atrás: Con cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con lote Cero Tres (Hipotecado a la Compañía Dinadec S.A) Por el Costado Derecho: con quince metros ochenta y nueve centímetros y lindera con Av. 21 , y por el Costado Izquierdo: Con catorce metros diecinueve centímetros y lindera con Avenida veintidós. Con una superficie total de Seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, con cincuenta y tres centímetros cuadrados.

Dirección del Bien: MANTA

Superficie del Bien: 685,53M2

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1030702000	04/12/2017 11:19:12	64548	2171,88M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote No. Dos (Área a Hipotecar al Banco Pichincha) que tiene las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: Con cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros y lindera con Avenida Veintidós,, Por Atrás: Con cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros y lindera con Avenida Veintiuno, Por el Costado Derecho: Con cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con lote Cero Tres, Y por el Costado Izquierdo: con Cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con calle trece. Con una superficie total de Dos mil ciento setenta y un metros cuadrados, con ochenta y ocho centímetros cuadrados.

Dirección del Bien: calle 13

Superficie del Bien: 2171,88M2

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
------------------	----------------	------------	------------	-----------	-------------

Impreso por: yoyi_cevallos

Sigre

lunes, 4 de diciembre de 2017

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3811

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9480

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: lunes, 04 de diciembre de 2017

1030703000

04/12/2017 11:27:40

64549

1470,41M2

LOTE DE
TERRENO

Urbano

Linderos Registrales:

LOTE NO. TRES (Área hipotecada a la Compañía Dinadec S.A) que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: con treinta y dos metros veintiséis centímetros y lindera con Avenida Veintiuno, Por Atrás: Con treinta y dos metros veintiséis centímetros y lindera con Avenida Veintidós, Por el Costado Derecho: Con cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con lote Cero Dos, Y por el Costado Izquierdo: con cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con lote Cero Uno. Con una superficie total de Mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, con cuarenta y un centímetros cuadrados.

Dirección del Bien: calle 13

Superficie del Bien: 1470,41M2

5.- Observaciones:

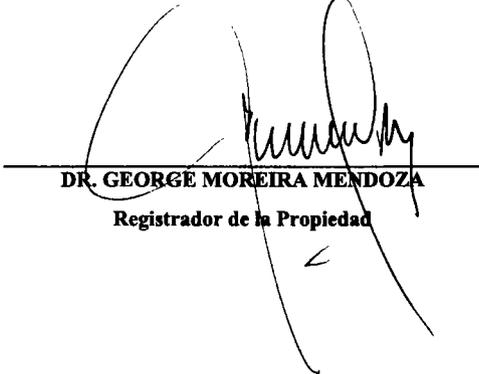
Subdivisión de Lote de terreno ubicado en las calles Trece y Doce entre Av. Veintiuno y Veintidós de la parroquia y Cantón Manta.

Lote uno que tiene una superficie total de Seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, con cincuenta y tres centímetros cuadrados, se encuentra hipoteca al Banco comercial de Manabí S.A)

Lote dos que tiene una superficie total de Dos mil ciento setenta y un metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados, quedará hipoteca a favor del Banco Pichincha

y Lote Tres que tiene una superficie total de Mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, con cuarenta y un centímetros cuadrados, se encuentra hipotecada a la Compañía Dinadec S.A.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-001-000009832

0000101222



20171308004O01231

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308004O01231

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PROCREDIT S.A.	REPRESENTADO POR LUIS OLMEDO SALINAS OÑATE	RUC	1791269225001
MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903277937
ARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903277937
JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301658678
JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301658678
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR BANCO PROCREDIT S.A.	CÉDULA	0903277937
JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR BANCO PROCREDIT S.A.	CÉDULA	1301658678
BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARCO MARCHAN VELEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0903277937

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308004O01231

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PROCREDIT S.A.	REPRESENTADO POR LUIS OLMEDO SALINAS OÑATE	RUC	1791269225001
MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903277937
MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903277937

JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301658678
JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301658678
MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA	REPRESENTADO POR MARCO GUSTAVO MARCHAN VELEZ	RUC	1391740182001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR BANCO PROCREDIT S.A.	CÉDULA	0903277937
JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR BANCO PROCREDIT S.A.	CÉDULA	1301658678
BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARCO MARCHAN VELEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0903277937

OBSERVACIONES:

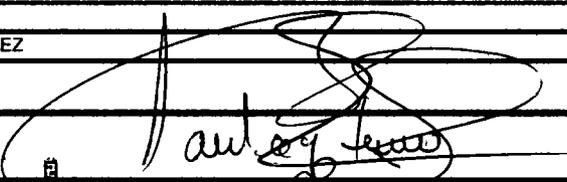
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308004001231

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PROCREDIT S.A.	REPRESENTADO POR LUIS OLMEDO SALINAS OÑATE	RUC	1791269225001
MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903277937
MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903277937
JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301658678
JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301658678
MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA	REPRESENTADO POR MARCO GUSTAVO MARCHAN VELEZ	RUC	1391740182001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR BANCO PROCREDIT S.A.	CÉDULA	0903277937
JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR BANCO PROCREDIT S.A.	CÉDULA	1301658678
BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARCO MARCHAN VELEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0903277937

OBSERVACIONES:


Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



Factura: 003-001-000009820

0000101223



20171308004P03257

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P03257						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIONES DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PROCREDIT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791269225001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LUIS OLMEDO SALINAS OÑATE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0903277937	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	BANCO PROCREDIT S.A.
Natural	JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1301658678	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	BANCO PROCREDIT S.A.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P03257						
---------------	-------------------	--	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PROCREDIT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791269225001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	LUIS OLMEDO SALINAS OÑATE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308004P03257					
ACTO O CONTRATO:							
SUBDIVISIÓN O DESMEMBRACIÓN DE UN INMUEBLE							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903277937	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301658678	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

0000101224

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P03257						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903277937	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301658678	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1391740182001	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARCO GUSTAVO MARCHAN VELEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	391242.00						

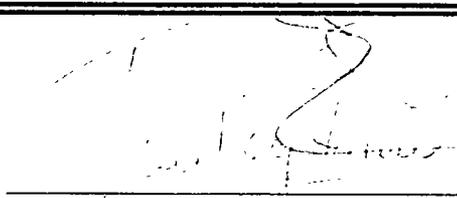
NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P03257
Escritura N°:	20171308004P03257

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:41)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

0000101225

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR OTORGAN: EL BANCO PROCREDIT S.A.; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ Y SEÑORA NORMA ELIZABETH JONIAUX MURILLO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE SUBDIVISIÓN DE LOTE DE TERRENO

OTORGAN: LOS CÓNYUGES SEÑOR MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ Y SEÑORA NORMA ELIZABETH JONIAUX MURILLO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

TERCERA PARTE: ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR OTORGAN: LOS SEÑORES: CÓNYUGES SEÑOR MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ Y SEÑORA NORMA ELIZABETH JONIAUX MURILLO; Y, LA COMPAÑÍA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón

Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, comparece y declara, el BANCO PROCREDIT S.A., representado legalmente por el señor LUIS OLMEDO SALINAS OÑATE, en su calidad de Apoderado, según consta de la copia del poder que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y un años de edad, de ocupación magister, correo: luismoscos@procredit.com, teléfono: 0991898302, domiciliado en Guillermo Rolando Pareja y Lateral Doce, Gran Albocentro de la ciudad de Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta "EL ACREEDOR", por otra parte, los cónyuges señor MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ y señora NORMA ELIZABETH JONIAUX MURILLO, casados entre sí, de setenta y dos y sesenta y cuatro años de edad respectivamente, comerciante y secretaria en su orden, correo: marcomarchanv@yahoo.com, teléfono: 0997938225, domiciliados en la calle trece entre las avenida veintiuno y veintidós del cantón Manta, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se le denominaran "LOS GARANTES y DEUDORES HIPOTECARIOS"; por otra parte, la Compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA., debidamente representada por el señor MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, según



0000101226

consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de - setenta y dos años de edad, de ocupación comerciante , de estado civil casado, correo: marcomarchanv@yahoo.com, teléfono: 0997938225, domiciliado en la calle trece entre las avenida veintiuno y veintidós del cantón Manta, a quien se le denominara "LA COMPAÑÍA DEUDORA HIPOTECARIA"; y, por otra parte, el Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, debidamente representado por la señora AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ , en su calidad de APODERADA ESPECIAL, como acredita con la copia notarizada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y dos años de edad, de ocupación Ingeniera, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once y Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta, a quien se le denominará "EL BANCO o ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el

Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:** En el registro público a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que está contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Cancelación de Hipoteca abierta y prohibición de enajenar, BANCO PROCREDIT S.A. representado legalmente por el señor LUIS OLMEDO SALINAS OÑATE, en su calidad de Apoderado Especial, conforme lo justifica con el documento adjunto. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada en la Ciudad de Manta, el día veintiséis de marzo del año dos mil ocho, ante la Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada Vielka Reyes Vinces, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el día veintiocho de Marzo del mismo año, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes, bajo el número de inscripción 352, repertorio número 2008 - 1617, los señores cónyuges MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ y NORMA ELIZABETH JONIAUX MURILLO, constituyeron primera hipoteca abierta de derechos y acciones, a favor de BANCO PROCREDIT S.A., estableciendo en forma expresa la prohibición de enajenar sobre los bienes de su propiedad, consistentes en tres inmuebles: **Uno.-** Inmueble ubicado en la calle trece, y las avenidas

0000101227

veintiuno y veintidós de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, con la clave catastral número 1030702000;

Dos.- Inmueble, compuesto de terreno y construcción, ubicado en la avenida veinticuatro y calle catorce, parroquia de Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, con la clave catastral número 1051603000;

y, **Tres.-** Inmueble, ubicado en la calle catorce y avenida veinticuatro, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con la clave catastral número 1051622000; cuyos linderos, medidas, superficie y demás especificaciones se encuentran detalladas en la cláusula tercera de la mencionada escritura pública;

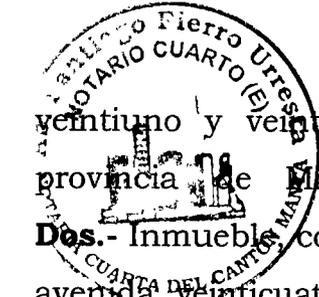
b) Mediante escritura pública de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, celebrada en la ciudad de Manta, el día dos de febrero del año dos mil nueve, ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el día diecisiete de febrero del mismo año, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes, bajo el número de inscripción 246, repertorio número 2009 - 1100, BANCO

PROCREDIT S.A. a través de su apoderado especial, el señor Danny Clover Moraleda Morales, procedió a cancelar parcialmente los inmuebles

que a continuación se detallan: **a)** inmueble, compuesto de terreno y construcción, ubicado en la avenida veinticuatro y calle catorce, parroquia de Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, con la clave catastral número 1051603000; y, **b)** inmueble, ubicado en la

calle catorce y avenida veinticuatro, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con la clave catastral número 1051622000; cuyos linderos, medidas y demás especificaciones se encuentran detalladas en la cláusula tercera de la mencionada escritura pública. **TERCERA:**

CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE



M. Sergio Fierro Urteza
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

ENAJENAR.- Con el antecedente expuesto, BANCO PROCREDIT S.A, a través de su Apoderado Especial, en forma expresa procede a cancelar el gravamen hipotecario y deja sin efecto la prohibición de enajenar y/o gravar sobre el inmueble ubicado en la calle trece, y las avenidas veintiuno y veintidós de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, con la clave catastral número 1030702000, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones se encuentran detalladas en la cláusula tercera de la mencionada escritura pública.

CUARTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de esta escritura pública serán de cuenta exclusiva de los señores cónyuges MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ y NORMA ELIZABETH JONIAUX MURILLO, quienes se comprometen a entregar al Banco, una copia certificada e inscrita de esta escritura. **QUINTA:**

INSCRIPCIÓN.- Los señores cónyuges MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ Y NORMA ELIZABETH JONIAUX MURILLO, quedan autorizados para obtener la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de esta escritura, a la cual debe agregarse los documentos habilitantes que han quedado señalados. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado FREDDY JIMÉNEZ, con matrícula número: Diecisiete – Dos mil quince – Mil seiscientos ochenta y cuatro del Foro de Abogados.

SEGUNDA PARTE: SUBDIVISIÓN DE LOTE DE TERRENO: En el registro público a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de SUBDIVISIÓN DE LOTE DE TERRENO, contenida en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, como única parte, los cónyuges señor MARCO MARCHAN VÉLEZ y señora



0000101228

NORMA ELIZABETH AYU JONIAUX MURILLO, hábiles y capaces para contratar como en efecto lo hacen.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Declaran los cónyuges

señor MARCO MARCHAN VÉLEZ y señora NORMA

ELIZABETH AYU JONIAUX MURILLO, que son los dueños

y propietarios de un lote de terreno, ubicado en las

calles Trece y Doce entre avenida Veintiuno y

Veintidós, de la parroquia y cantón Manta, provincia de

Manabí, el mismo que adquirieron por compra que a

su favor hiciera el Banco Nacional de Crédito La

Previsora, según consta de la Escritura Pública de

Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del

cantón Manta, el dieciséis de noviembre del año mil

novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el

Registro de la Propiedad del mismo cantón, el once de

diecinueve de año mil novecientos ochenta y siete. Lote

terreno circunscrito dentro de las siguientes medidas

linderos: POR EL NORTE: Con noventa y cinco

metros con ochenta centímetros en la avenida veintiuno,

antes Manabí; POR EL SUR: Con noventa y cuatro

metros diez centímetros de la avenida veintidós, antes

Cotopaxi; POR EL ESTE: Con cuarenta y cinco metros

con cincuenta y ocho centímetros de la calle trece,

antes García Moreno; POR EL ÓESTE: Con cuarenta y

cincuenta metros con cincuenta y ocho centímetros de la

calle catorce, antes Eugenio Espejo. El área total de:

CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. El cual consta de construcciones cerramiento y mejoras; **b)** Con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Hipoteca Abierta de Mil cuatrocientos setenta metros cuadrados con cuarenta y un centímetros cuadrados, a favor de la Compañía Dinadec S.A. Distribuidora Nacional del Ecuador; y, **c)** Con fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Hipoteca Abierta, de Seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados, a favor del Banco Comercial de Manabí S.A..- **TERCERA: SUBDIVISIÓN.-** Con los antecedentes expuestos y previa a la Autorización de Subdivisión otorgada por la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, que se incorpora al protocolo como documento habilitante, los cónyuges señor MARCO MARCHAN VÉLEZ y señora NORMA ELIZABETH AYU JONIAUX MURILLO, han decidido subdividir el lote de terreno de su propiedad, el mismo que se encuentra ubicado en las calles Trece y Doce entre avenida Veintiuno y Veintidós de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, descrito é individualizado en la cláusula segunda de los



0000101229

antecedentes quedando el lote de terreno subdividido, de la siguiente manera: **LOTE NUMERO UNO (AREA HIPOTECADA AL BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.):**

Que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con calle Catorce; POR ATRÁS: Con cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con lote Cero Tres (Hipotecado a la Compañía DINADEC S.A.); POR EL COSTADO DERECHO: Con quince metros ochenta y nueve centímetros y lindera con Avenida Veintiuno; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con catorce metros diecinueve centímetros y lindera con Avenida Veintidós. Con una superficie total de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS;

64549

LOTE NUMERO DOS (AREA HIPOTECADA AL BANCO DE PICHINCHA): Que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros y lindera con Avenida Veintidós; POR ATRÁS: Con cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros y lindera con Avenida Veintiuno; POR EL COSTADO DERECHO: Con cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con lote Cero Tres; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con calle Trece. Con una superficie total de DOS MIL

64548

Ab. Carlos Alberto Urrestegui
NOTARIO CUARTO (E)
CALLE VEINTIDÓS, QUITO

64549
CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS; y, **LOTE NUMERO TRES (AREA HIPOTECADA A LA COMPAÑIA DINADEC S.A.):** Que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con treinta y dos metros veintiséis centímetros y lindera con Avenida Veintiuno; POR ATRÁS: Con treinta y dos metros veintiséis centímetros y lindera con Avenida Veintidós; POR EL COSTADO DERECHO: Con cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con lote Cero Dos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con lote Cero Uno.- Con una superficie total de MIL CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza, es indeterminada. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los cónyuges señor MARCO MARCHAN VÉLEZ y señora NORMA ELIZABETH AYU JONIAUX MURILLO, declaran que aceptan el presente contrato por ser conveniente a sus intereses.- **SEXTA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.-** Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la

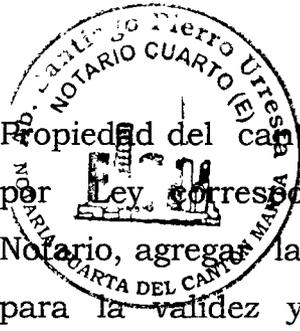
0000101230

Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública.

TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO

PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR.-

En el registro público a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR, que está contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno.-** Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la Ingeniera AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos.-** Los cónyuges señor MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ y señora NORMA ELIZABETH AYU JONIAUX MURILLO, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "PARTE GARANTE HIPOTECARIA". **Tres.-** Los cónyuges señor MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ y señora NORMA ELIZABETH AYU JONIAUX MURILLO; y, Compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA., debidamente representada por el señor MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ, en su calidad de Gerente General, según



Ab. Marco Ferrero Ureba
NOTARIO CUARTO (E) DE MANTA, ECUADOR

consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La PARTE GARANTE HIPOTECARIA, esto es los cónyuges señor MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ y señora NORMA ELIZABETH AYU JONIAUX MURILLO, son los propietarios del inmueble consistente en un lote de terreno y construcción, ubicado en la calle Trece entre las avenida Veintiuno y Veintidós de la ciudad de Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto Uno.-** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por los cónyuges señor MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ y señora NORMA ELIZABETH AYU JONIAUX MURILLO, a título de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el dieciséis de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el once de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete. Posteriormente se realiza aprobación subdivisión al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta número 467-18386, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, para hipotecar el área de: 2.171,88 metros cuadrados a favor del BANCO PICHINCHA C.A.- **Uno punto Dos.-** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según la Autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta número 467-18386, son los siguientes: POR EL FRENTE: Con cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros y lindera con Avenida Veintidós; POR ATRÁS: Con cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros y lindera con Avenida Veintiuno; POR EL



0000101231

COSTADO DERECHO: Con cuarenta y cinco metros cincuenta ocho centímetros y lindera con lote Cero Tres; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con calle Trece. Con una superficie total de DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (2.171,88m²).- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** La PARTE GARANTE HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE GARANTE HIPOTECARIA que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en

6434

[Handwritten signature]

forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO alcanza a la totalidad del inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la PARTE GARANTE HIPOTECARIA declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA: OBLIGACIONES GARANTIZADAS.-** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince y del inciso segundo del artículo dos mil trescientos dieciséis del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges señor MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ y señora NORMA ELIZABETH AYU JONIAUX MURILLO; y, la Compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA., debidamente representada por el señor MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ, en su calidad de Gerente General, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciera el ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos,

0000101232



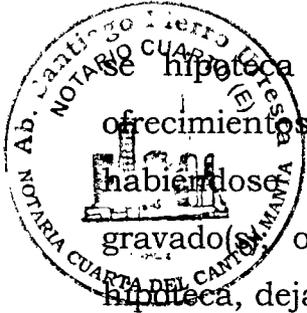
sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el ACREEDOR HIPOTECARIO, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA: OPERACIONES DE CRÉDITO.-**

Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que

NOTARIO CUARTO (Ecuador)
CANTÓN MANABÍ
CUARTA DEL CANTÓN MANABÍ

hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** El ACREEDOR HIPOTECARIO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA con terceros; **c)** Si PARTE GARANTE HIPOTECARIA no conservare el inmueble que

0000101233



se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los
ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si
habiendo deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es)
gravado(s) o si las garantías rendidas, incluida la presente
hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y
pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la PARTE
DEUDORA HIPOTECARIA no constituya otras garantías a
satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO; **d)** Si dejaren de pagarse
por un año o más los impuestos fiscales o municipales que
graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los
negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o
en caso de que la PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE
DEUDORA HIPOTECARIA fuere demandada coactivamente o entrara, a
criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si
el patrimonio de la PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE
DEUDORA HIPOTECARIA sufiere un detrimento que pueda llegar a
poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a
favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; **e)** Si la PARTE GARANTE
HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se
encontraren en situación de disolución, liquidación, insolvencia o
quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos
de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo
de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la PARTE
GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA
escindieran o enajenaren sus bienes en cualquier forma que modifique
negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera,
riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si

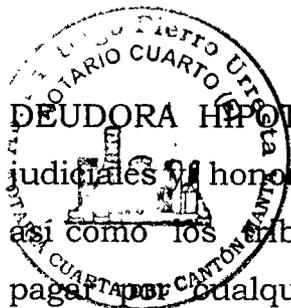
Ab. Santiago Ferrero Urrestegui
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA

dejen de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que presenten los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y éstas se negaren a exhibirlos; **i)** Si la PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudaren a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; **j)** Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del ACREEDOR HIPOTECARIO no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, **l)** Si la PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La PARTE

0000101234

DEUDORA HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza.

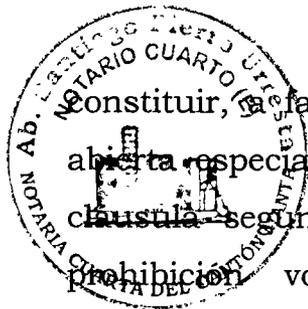
SÉPTIMA: DECLARACIONES.- Uno.- La PARTE GARANTE HIPOTECARIA, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al ACREEDOR HIPOTECARIO, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA: PÓLIZA DE SEGURO.-** La PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obligan a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras la PARTE



NOTARIO CUARTO URBANO DEL CANTÓN LOJA

DEUDORA HIPOTECARIA mantenga obligaciones con el ACREEDOR HIPOTECARIO. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del ACREEDOR HIPOTECARIO, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obligan a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del ACREEDOR HIPOTECARIO y en caso de siniestro, la PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autorizan para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el ACREEDOR HIPOTECARIO por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** En razón de todo lo establecido anteriormente, la PARTE GARANTE HIPOTECARIA, acepta y ratifica su voluntad de

0000101235



constituir, a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la

prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el ACREEDOR HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.-

UNDÉCIMA: INSPECCIÓN.- La PARTE GARANTE HIPOTECARIA expresamente autoriza al ACREEDOR HIPOTECARIO para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del bien hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso

para tales inspecciones.- **DUODÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE**

DEBITO.- Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá

pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.**- La PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA aceptan, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA: GASTOS Y TRIBUTOS.**- Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**- Para el caso de controversias, la PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA hacen una renuncia general de domicilio y



0000101236

quedará sometidas a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al proceso ejecutivo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL Abogado profesional con matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
 Ab. Santiago Pierra Urrestabarrena
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN SANTA FE

[Handwritten signature]
LUIS OLMEDO SALINAS OÑATE
BANCO PROCREDIT S.A.
Apoderado

Marco G. Marchán
MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ
C.C.No.- 09 02277937

Norma J. de Marchán
NORMA ELIZABETH JONIAUX MURILLO
C.C.No.- 130 165 8678

Marco G. Marchán
MARCO GUSTAVO MARCHAN VÉLEZ
Cía. MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.
C.C.No.- 09 02 277937

Amanda Rocio Zambrano Ruiz
AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ
Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
APODERADA ESPECIAL

Santiago Fierro Urresta
Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000101237



APROBACION DE SUBDIVISION

No.467- 18386

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad de MARCO MARCHAN VELEZ Y NORMA ELIZABETH JONIAUX MURILLO DE MARCHAN, ubicado en la Ciudad de Manta, Calle 13 y 14 y Avenida 21 y 22, parroquia y Cantón Manta.

MEDIDAS Y LINDEROS: (Escritura de compraventa celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 16 de Noviembre 1987 e inscrita 11 de Diciembre 1987)

FRENTE:	95,80 m.- AVENIDA 21 (ANTES MANABI)
ATRAS:	94,10 m.- AVENIDA 22 (ANTE COTOPAXI)
POR UN COSTADO:	45,58 m.- CALLE 13 (ANTES GARCIA MORENO)
POR EL OTRO COSTADO:	45,58 m.- CALLE 14 (ANTE EUGENIO ESPEJO)
Área:	4.327,82 m2.

LOTE 1 (AREA HIPOTECA A BANCO COMERCIAL DE MANABI) 685,53 m2

FRENTE:	45,58 m.- CALLE 14
ATRAS:	45,58 m.- LOTE 03 (HIPOTECADO A LA COMPAÑÍA DINADEC S.A.)
COSTADO DERECHO:	15,89 m.- AVENIDA 21
COSTADO IZQUIERDO:	14,19 m.- AVENIDA 22
Área:	685,53 m2.

LOTE 3 (AREA HIPOTECA A LA COMPAÑÍA DINADEC S.A.) 1.470,41 m2

FRENTE:	32,26 m.- AVENIDA 21
ATRAS:	32,26 m.- AVENIDA 22
COSTADO DERECHO:	45,58 m.- LOTE 02
COSTADO IZQUIERDO:	45,58 m.- LOTE 01
Área:	1.470,41 m2.

LOTE 2 (AREA A HIPOTECAR A FAVOR DEL BANCO DE PICHINCHA) 2.171,88 m2

FRENTE:	47,65 m.- AVENIDA 22
ATRAS:	47,65 m.- AVENIDA 21
COSTADO DERECHO:	45,58 m.- LOTE 03
COSTADO IZQUIERDO:	45,58 m.- CALLE 13
Área:	2.171,88 m2.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Noviembre 17 del 2017

[Firma manuscrita]

PAGINA EN BLANCO



Manta

GAD



0000101238



AUTORIZACION

No.467- 18386 - 1

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza **MARCO MARCHAN VELEZ Y NORMA ELIZABETH JONIAUX MURILLO DE MARCHAN**, escritura de **SUBDIVISIÓN DE LOTES**, ubicado en la Ciudad de Manta, Calle 13 y 14 y Avenida 21 y 22, parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

LOTE 1 (AREA HIPOTECA A BANCO COMERCIAL DE MANABI) 685,53 m2

FRENTE:	45,58 m.- CALLE 14
ATRAS:	45,58 m.- LOTE 03 (HIPOTECADO A LA COMPAÑÍA DINADEC S.A.)
COSTADO DERECHO:	15,89 m.- AVENIDA 21
COSTADO IZQUIERDO:	14,19 m.- AVENIDA 22
Área:	685,53 m2.

Manta, Noviembre 17 del 2017

Arg. Jovenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



En presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y inscripción en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

[Firma manuscrita]
Ab. Santiago Fierro Urrutia
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificado 0147774



CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0147786

ESPECIE VALORADA
USD 5.250
No. Electrónico

Fecha: 17 de noviembre de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-07-01-000

Ubicado en: CALLES 13 Y 14 ENTRE AVES. 21 Y 22

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 685,53 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0903277937

. MARCHAN VELEZ MARCO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 153730,10

CONSTRUCCIÓN: 415796,59

569526,69

Son: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓



Manta



0000101239



AUTORIZACION

No.467- 18386 - 3

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza **MARCO MARCHAN VELEZ Y NORMA ELIZABETH JONIAUX MURILLO DE MARCHAN**, escritura de **SUBDIVISIÓN DE LOTES**, ubicado en la Ciudad de Manta, Calle 13 y 14 y Avenida 21 y 22, parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

LOTE 3 (AREA HIPOTECA A LA COMPAÑIA DINADEC S.A.) **1.470,41 m2**

FRENTE:	32,26 m.-AVENIDA 21
ATRAS:	32,26 m.-AVENIDA 22
COSTADO DERECHO:	45,58 m.- LOTE 02
COSTADO IZQUIERDO:	45,58 m.- LOTE 01
Área:	1.470,41 m2.

Manta, Noviembre 17 del 2017

Aracely Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



Este documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos, representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Ab. Santiago Fierro Urcosa
NOTARIO CUARTO (E)
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificado 47775

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0147775

ESPECIE VALORADA
USD 52500
No. Electrónico

Fecha: 17 de noviembre de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-07-03-000

Ubicado en: CALLE 13-14 AVE. 21 Y 22

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1470,41 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0903277937

MARCHAN VELEZ MARCO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 198505,35

CONSTRUCCIÓN: 65953,27

264458,62

Son: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.F.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

0000101240

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 11762933

AUTORIZACION

No.467- 18386 - 2

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza **MARCO MARCHAN VELEZ Y NORMA ELIZABETH JONIAUX MURILLO DE MARCHAN**, escritura de **SUBDIVISIÓN DE LOTES**, ubicado en la Ciudad de Manta, Calle 13 y 14 y Avenida 21 y 22, parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

LOTE 2 (AREA A HIPOTECAR A FAVOR DEL BANCO DE PICHINCHA) 2.171,88 m2

FRENTE: 47,65 m.-AVENIDA 22
ATRAS: 47,65 m.-AVENIDA 21
COSTADO DERECHO: 45,58 m.- LOTE 03
COSTADO IZQUIERDO: 45,58 m.- CALLE 13
Área: 2.171,88 m2.

Manta, Noviembre 17 del 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Ab. Santiago Ferro Uretea
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificado 145783



CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº

0147776

Fecha: 17 de noviembre del 2017

No. Electrónico 5282



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-07-02-000

Ubicado en: CALLE 13 AV. 21 Y 22

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 2171,88 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0903277937

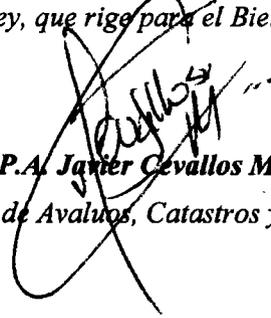
MARCHAN VELEZ MARCO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	293203,80
CONSTRUCCIÓN:	98038,66
	<hr/>
	391242,46

Son: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".


C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

0000101241

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

MARCHAN VELEZ MARCO Y SRA

CALLE 13 AV 21 Y 22

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

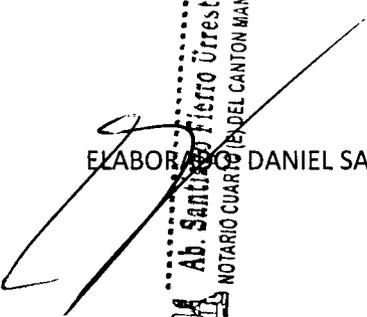
\$391242.46 TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES

46/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

ELABORADO POR DANIEL SALDARRIAGA

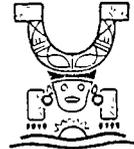
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



13 DE NOVIEMBRE DEL 2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

Nº 052577

Nº. 500-19063

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los cónyuges **Marco Marchan Vélez y Norma Elizabeth Joniaux Murillo de Marchan**, para que celebren escritura del Remanente o Sobrante de terreno de su propiedad, ubicado en la ciudad de Manta, Calle 13 y Avenidas 21 y 22, parroquia Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 45,58m. – Calle 13

Atrás: 45,58m. – Terreno que se reserva el Sr. Marco Marchan Vélez y esposa

Costado derecho: 47,65m² – Lindera con Av. 22

Costado izquierdo: 47,65m² – Lindera con avenida 21

Área total: 2.171,88m².

Manta, 17 de Noviembre de 2017



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
R.O.Z.

Área originalmente hipotecada a favor de BANCO PROCREDIT; Posteriormente cancelada mediante Minuta elaborada por Ab. Freddy Jiménez Apoderado Especial de BANCO PROCREDIT S.A. en donde textualmente se indica "...en forma expresa procede a cancelar el gravamen hipotecario y deja sin efecto la prohibición de enajenar y/o gravar sobre el inmueble ubicado en la calle 13 y las Avenidas 21 y 22 de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, con la clave catastral No. 1051622000"...
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION

0000101242



No. 500-19063

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la **SUBDIVISIÓN** de terreno propiedad de los cónyuges **MARCO MARCHAN VELEZ** y **NORMA ELIZABETH JONIAUX MURILLO DE MARCHAN**, ubicado en la ciudad de Manta, Calles 13 y 14 y Avenidas 21 y 22, parroquia Manta, cantón Manta, el mismo, conforme escritura describe una superficie total de 4.327,82m².

~~MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: 4.327,82m². (escritura inscrita el 11 de diciembre de 1987 y autorizada por la Notaría Cuarta el 16 de noviembre de 1987).~~

~~Norte (Frente): 95,80m. – Avenida 21 (antes Manabí).~~

~~Sur (Atrás): 94,10m. – Avenida 22 (antes Cotopaxi).~~

~~Este (Costado derecho): 45,58m. – Calle 13 (antes García Moreno).~~

~~Oeste (Costado izquierdo): 45,58m. – Calle 14 (antes Eugenio Espejo).~~

~~AREA HIPOTECADA A FAVOR DE COMPAÑÍA DINADEC S. A. DISTRIBUIDORA NACIONAL DEL ECUADOR: 1.470,41m². (escritura inscrita el 17 de septiembre de 2008 y autorizada por la Notaría Trigésima Octava de Guayaquil el 26 de agosto de 2008; posteriormente rectificación inscrita el 26 de octubre de 2009 y autorizada por la Notaría Trigésima Octava de Guayaquil el 27 de agosto de 2009).~~

~~AREA HIPOTECADA A FAVOR DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA: 685,53m² (Escritura inscrita el 15 de Abril de 2016 y autorizada por la Notaría Primera de Manta el 12 de Abril de 2016); posteriormente cancelada mediante escritura celebrada ante la Notaría Segunda de Portoviejo el 18/Octubre de 2017)~~

~~AREA HIPOTECADA A FAVOR DEL BANCO PROCREDIT S.A.: 2.171,88m². (escritura inscrita el 28 de marzo del 2008 y autorizada por la Notaría Primera el 26 de marzo del 2008; Posteriormente cancelada mediante Minuta elaborada por Ab. Freddy Jiménez Apoderado Especial de BANCO PROCREDIT S.A. en donde textualmente se indica ... "en forma expresa procede a cancelar el gravamen hipotecario y deja sin efecto la prohibición de enajenar y/o gravar sobre el inmueble ubicado en la calle 13 y las Avenidas 21 y 22 de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí con la clave catastral No. 1051622000"....;~~

~~AREA OTORGADA POR ESTA DIRECCION CON FECHA 23/OCT./2017 A FAVOR DE: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.: 685,53m².~~

~~AREA SOBANTE O REMANENTE A FAVOR DEL SR. MARCO MARCHAN VELEZ Y NORMA ELIZABETH JONIAUX MURILLO DE MARCHA: 2.171,88m².~~

~~Frente: 45,58m. – Calle 13~~

~~Atrás: 45,58m. – Terreno que se reserva el Sr. Marco Marchan Vélez y esposa~~

~~Costado derecho: 47,65m² – Lindera con Av. 22~~

~~Costado izquierdo: 47,65m² – Lindera con avenida 21~~

~~Área originalmente hipotecada a favor de BANCO PROCREDIT; Posteriormente cancelada mediante Minuta elaborada por Ab. Freddy Jiménez Apoderado Especial de BANCO PROCREDIT S.A. en donde textualmente se indica ... "en forma expresa procede a cancelar el gravamen hipotecario y deja sin efecto la prohibición de enajenar y/o gravar sobre el inmueble ubicado en la calle 13 y las Avenidas 21 y 22 de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí con la clave catastral No. 1051622000"....;~~

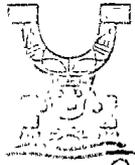
Manta, 17 de Noviembre de 2017

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
R.O.Z



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



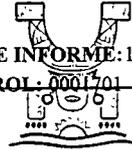
INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 13-11-2017

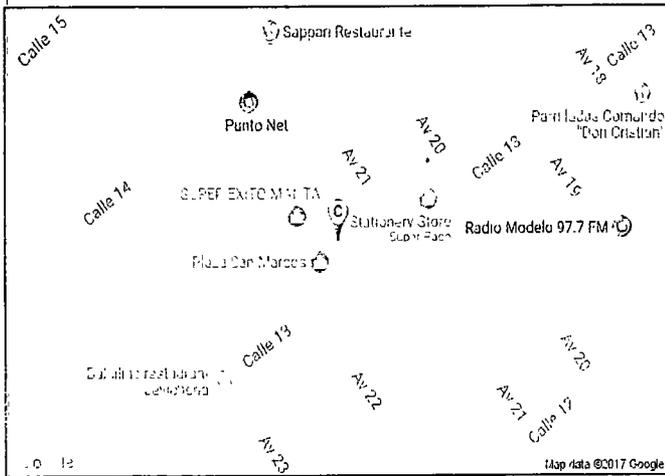
Nº CONTROL: 0001701



PROPIETARIO: DIRECC MARCHAN VELEZ MARCO Y SRA. URBANO
 UBICACIÓN: CALLE 13 AV. 21 Y 22
 C. CATASTRAL: 1030702000
 PARROQUIA: MANTA



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	E - 406
OCUPACIÓN DE SUELO	SOBRE LINEA DE FABRICA CON PORTAL
LOTE MIN:	400
FRENTE MIN.	9.00
N PISOS.	6
ALTURA MÁXIMA	21.00
COS:	0.60
CUS:	3.60
FRENTE.	2 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 45.58 m Con calle 13
 ATRÁS: 45.58 m Con Marco Marchan
 C. IZQUIERDO: 47.65 m Con Avenida 21
 DERECHO: 47.65 m Con Avenida 22
 ÁREA TOTAL: 2171,88 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

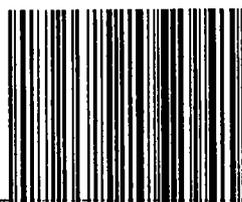
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



103070200088X

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

0000101243

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



No. Certificación: 145783

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 53282

Para: 1 de noviembre de

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-07-02-000

Ubicado en: CALLE 13 AV. 21 Y 22

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 2171,88 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0903277937

MARCHAN VELEZ MARCO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	293203,80
CONSTRUCCIÓN:	98038,66
	<hr/>
	391242,46

Son: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 11107

MARCHAN VELEZ MARCO Y SRA.

13 NOVIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
1030702000: CALLE 13 AV. 21 Y 22

Manta, trece de noviembre del dos mil diecisiete



0000101244

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000057809

0903277937

MARCHAN Velez Marco y SRA.

CALLE 13 AVE 21 Y 22

DIRECCION

527649

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

10/11/2017 15:27:03

FECHA DE

VALOR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 8 de febrero de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE CATASTRAL 010307020
00-00000000



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA



ORIGINAL C...



Ficha Registral-Bien Inmueble

1198



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17023324, certifico hasta el día de hoy 13/11/2017 12:22:44, la Ficha Registral Número 1198.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 1030703000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 28 de marzo de 2008 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien:
Información Municipal.
Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en la Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE, Con noventa y cinco metros con ochenta centímetros en la Avenida veintiuno, antes Manabí. POR EL SUR, Con noventa y cuatro metros diez centímetros de la Avenida veintidós, antes Cotopaxi. POR EL ESTE, Con cuarenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros de la calle Trece, antes García Moreno. POR EL OESTE, Con cuarenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros de la calle catorce, antes Eugenio Espejo. El área del inmueble es de Cuatro Mil Trescientos Veintisiete Metros Cuadrados Con Ochenta y Dos Decímetros Cuadrados. Con todas las construcciones cerramiento y mejoras que han quedado allí.

-SOLVENCIA: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR>

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

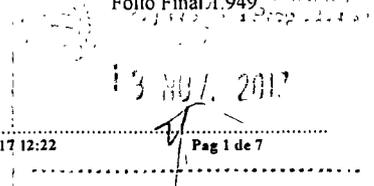
Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN	709	05/jun /1985	1 948	1.949
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1762	11/dic./1987	4 793	4 795
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	352	28/mar /2008	4 658	4 710
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	1201	17/sep /2008	16 250	16.269
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	246	17/feb./2009	3 884	3 891
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	RECTIFICACIÓN	1333	26/oct /2009	19 649	19.671
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1544	09/dic /2009	22,807	22 825
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	256	02/mar /2016		
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	457	15/abr /2016	18 827	18 845
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	1345	25/oct /2017		
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1346	25/oct /2017		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 11] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 05 de junio de 1985 Número de Inscripción: 709 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1002 Folio Inicial 1.948
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 1.949
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto Provincial de Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de junio de 1985



0000101245

Fecha Resolución: miércoles, 20 de octubre de 1982

a.- Observaciones:

Adjudicación de Remate. El inmueble ubicado en esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	80000000009650	BANCO LA PREVISORA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000001664	JUZGADO QUINTO PROVINCIAL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000011392	SANTANA CASTRO JOSE PEDRO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	800000000011393	CEDEÑO MARIA AUXILIADORA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 11 de diciembre de 1987 Número de Inscripción: 1762 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2865 Folio Inicial: 4.793
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final: 4.795
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de noviembre de 1987

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Accesorio de Hipoteca, otorgado entre la Previsora Banco Nacional de Credito y los Conyuges Marco Marchan Velez y Sra. Sobre un terreno ubicado en la Ciudad de Manta. Con fecha 30 de Marzo de 1994, bajo el numero 381, se encuentra inscrita cancelación de Hipoteca otorga la Previsora Banco Nacional de Crédito C.A., mediante escritura celebrada el 27 de Agosto de 1993 ante el Notario Primero de Manta. Con fecha 28 de Marzo del 2008 se encuentra inscrita Hipoteca bajo el N.- 352 a favor de Banco Procredit S.A. una parte del terreno que tiene una area de dos mil ciento setenta y uno metros cuadrados ochenta y ocho decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000210	JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	090327937	MARCHAN VELEZ MARCO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000005258	BANCO NACIONAL DE CREDITO LA PREVISORA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	709	05/jun/1985	1948	1949

Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 28 de marzo de 2008 Número de Inscripción: 352 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1617 Folio Inicial: 4.658
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 4.710
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA. Sobre tres bienes inmuebles ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. PRIMER INMUEBLE.- Compuesto de terreno y construcción, ubicado en la calle trece y Avenida Veintiuno y Veintidos de la Parroquia Manta, con la Clave Catastral No.1030702000, Cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: Por



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



el Frente, Con cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con calle trece. Por Atras, Con cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros y lindera con terreno que se reserva el Sr. Marco Marchán Velez y esposa. Por el Costado Derecho, Cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros y lindera con Avenida Veintidos. Por el Costado Izquierdo, Con cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros y lindera con avenida veintiuno. Con un área total de Dos Mil Ciento Setenta y Uno Metros Cuadrados Ochenta y Ocho Decímetros Cuadrados. SEGUNDO INMUEBLE: Compuesto de terreno y construcción, ubicado en la Ciudad de Manta, anterior zona Agua Potable, hoy avenida Veinticuatro y Calle Catorce, de la Parroquia Manta, con el código Catastral No. 1051603000, cuyos linderos y dimensiones son: Por el Frente, Avenida Veinticuatro (antes calle diez de Agosto), con Veintiseis metros cincuenta centímetros. POR EL FRENTE, Calle Catorce (antes Eugenio Espejo) con treinta metros setenta centímetros. POR UN COSTADO: Propiedad de Inés Sánchez, con treinta metros y setenta centímetros. POR EL OTRO COSTADO: Propiedad de Luisa Delgado y Veintiseis metros con treinta centímetros. Teniendo una Superficie total de OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. TERCER INMUEBLE: Compuesto de terreno, ubicado en la calle Eugenio Espejo de la Lotización San Rafael Ciudad de Manta, hoy calle Catorce y avenida veinticuatro, de la Parroquia Manta, cuyos linderos y dimensiones son: POR EL UN LADO: Ocho metros y terrenos de propiedad del comprador. POR EL OTRO LADO: Ocho metros y terreno del Sr. Luis Alonzo. POR OTRO LADO: siete metros y terrenos de la Sra. Maria Inés Sanchez. POR EL OTRO LADO: Siete metros y terrenos que se reserva la vendedora. Con un área total de CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- Este terreno se encuentra interiormente ubicado, el cual unido al terreno que poseen los compradores, pasa a formar un solo cuerpo.

b.-Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000198	BANCO PROCREDIT S A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	0903277937	MARCHAN VELEZ MARCO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	8000000000000210	JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	11/dic /1987	4 793	4 795
COMPRA VENTA	854	10/sep./1980	1 489	1 491
COMPRA VENTA	222	22/feb /1984	352	354

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[4 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 17 de septiembre de 2008 Número de Inscripción: 1201 Tomo-1
Nombre del Cantón: GUAYAQUIL Número de Repertorio: 5094 Folio Inicial 16.250
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA Folio Final.16 269
Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de agosto de 2008

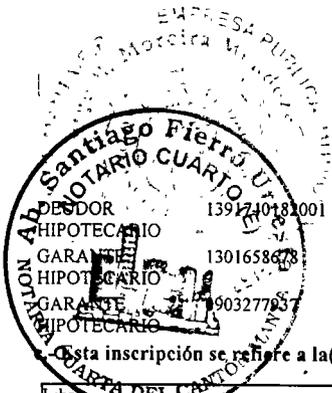
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca sobre un lote de terreno de mil seiscientos siete metros cuadrados quince decímetros cuadrados, que se desmembra de uno de mayor extensión. Ubicado en la Ciudad de Manta, calles trece y catorce y Avenida Veintiuno y Veintidos, linderando al frente con treinta y cinco metros veintiseis centímetros, Avenida veintiuno. Por atrás, treinta y cinco metros veintiseis centímetros, Avenida veintidos. Por el costado derecho, cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros - Área hipotecada a favor del Banco Procredit S.A. y al costado izquierdo, cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros. Terreno que se reserva al Sr. Marco Marchan Vélez y Esposa, conforme consta de la Aprobación de la Subdivisión otorgada por el Ilustre Municipio de Manta, de fecha diecinueve de Agosto del Dos mil Ocho, el mismo que se agrega como habilitante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000012788	COMPANIA DINADEC S.A. DISTRIBUIDORANACIONAL DEL ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA	



0000101246

DEUDOR 1391740182001 COMPAÑIA MARCO MARCHAN NO DEFINIDO MANTA CALLE 14 Y AVENIDA 21
 HIPOTECARIO DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.
 GARANTE 1301658678 JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH CASADO(A) MANTA
 HIPOTECARIO AYU
 GARANTE 0903277937 MARCHAN VELEZ MARCO CASADO(A) MANTA
 HIPOTECARIO

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	11/dic./1987	4 793	4 795

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 17 de febrero de 2009 **Número de Inscripción:** 246 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1100 **Folio Inicial** 3.884
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final** 3 891
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de febrero de 2009
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta. Ubicado en la Calle catorce y Avenida Veinticuatro de la Parroquia Manta. Terreno ubicado en la Ciudad de Manta, anterior Zona Agua Potable, hoy avenida veinticuatro y calle catorce de la Parroquia Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000198	BANCO PROCREDIT S A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	0903277937	MARCHAN VELEZ MARCO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	800000000000210	JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	352	28/mar/2008	4 658	4 710

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 26 de octubre de 2009 **Número de Inscripción:** 1333 **Tomo:** 34
Nombre del Cantón: GUAYAQUIL **Número de Repertorio:** 6116 **Folio Inicial** 19.649
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA **Folio Final** 19 671
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de agosto de 2009
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Rectificación y Ratificación de Linderos de Hipoteca, sobre inmueble de propiedad de los Garantes Cónyuges Marco Gustavo Marchan Velez y Norma Elizabeth Ayu Joniaux Murillo. Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, rectificamos en lo que se refiere a los linderos y medidas del lote de terreno objeto de la referida Hipoteca, siendo actualmente los siguientes: FRENTE: Treinta y dos metros veintiseis centímetros- Avenida Veintiuno. ATRAS: Treinta y dos metros veintiseis centímetros- Avenida Veintiuno. COSTADO DERECHO. Cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros- Area Hipotecada a favor del Banco PROCREDIT S.A. COSTADO IZQUIERDO: Cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros- Terreno que se reserva el Sr. Marco Marchán Véléz y Esposa. AREA TOTAL: Mil Cuatrocientos Setenta Metros Cuadrados Cuarenta y Un



Decímetros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	80000000012788	COMPANIA DINADEC S A DISTRIBUIDORANO NACIONAL DEL ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA	
RECTIFICADOR	1301658678	JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	CASADO(A)	MANTA	
RECTIFICADOR	0903277937	MARCHAN VELEZ MARCO	CASADO(A)	MANTA	
RECTIFICADOR	1391740182001	COMPANIA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	CALLE 14 Y AVENIDA 21

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1201	17/scp/2008	16 250	16 269

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 09 de diciembre de 2009 Número de Inscripción: 1544 Tomo.39
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6969 Folio Inicial 22 807
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 22 825
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, predio ubicado en la Calle 13 y 14 entre las Avenidas 21 y 22 de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000024347	BANCO PROMERICA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1391740182001	COMPANIA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	CALLE 14 Y AVENIDA 21
DEUDOR HIPOTECARIO	1301658678	JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	0903277937	MARCHAN VELEZ MARCO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	11/dic/1987	4 793	4 795

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 02 de marzo de 2016 Número de Inscripción: 256 Tomo.
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1411 Folio Inicial
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA Folio Final
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de febrero de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR* Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO antes Banco Promerica S.A.



0000101247

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000309	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1391740182001	COMPAÑIA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA		MANTA	CALLE 14 Y AVENIDA 21
DEUDOR HIPOTECARIO	1301658678	JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	136787	MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 15 de abril de 2016 **Número de Inscripción:** 457 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2403 Folio Inicial 18.827
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 18.845
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de abril de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000042151	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEINTINUEVE DE OCTUBRE LTDA.		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	136787	MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	1301658678	JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	11/dic/1987	4.793	4.795

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[10 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 25 de octubre de 2017 **Número de Inscripción:** 1345 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8513 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de octubre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar Anticresis, sobre lote de terreno y construcción ubicado en la calle Catorce entre Av. 21 y Av. 22 de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000042151	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEINTINUEVE DE OCTUBRE LTDA		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	0903277937	MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	

12/11/2017



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



DEUDOR 1301658678 JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH MANTA
HIPOTECARIO AYU

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[11 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 25 de octubre de 2017 Número de Inscripción: 1346 Tomo
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8514 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de octubre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar sobre parte de un terreno de Mayor extensión , consistente en un lote de terreno y las construcciones en él existentes, ubicado en la calle Catorce entre Av. 21 y Av.22 parroquia y Cantón Manta que tiene una Sup. de 685,53M2. Frente: Cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros (45,58m) con calle catorce, Atrás: En cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros (45,58m) con terreno hipotecado a favor de Dinacec S.A. Costado Derecho. en quince metros ochenta y nueve centímetros (15,89m) con Av. Veintiuno, y Costado Izquierdo: En catorce metros diecinueve centímetros (14,19m) con Avenida veintidós

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000031073	BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA		MANTA	
DEUDOR PRINCIPAL	1391740182001	MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA		MANTA	CALLE 14 Y AVENIDA 21
GARANTE HIPOTECARIO	0903277937	MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	
GARANTE HIPOTECARIO	1301658678	JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	9
<<Total Inscripciones >>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:22:45 del lunes, 13 de noviembre de 2017

A petición de: MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



0000101248



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 136000098000
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléfono: 0747912011 - 477



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0635281

8/3/2017 3:50

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-03-07-02-000	2171,88	\$ 391.242,46	CALLE 13 AV. 21 Y 22	2017	299906	635281
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MARCHAN VELEZ MARCO Y SRA.		0903277937	Costa Judicial			
8/3/2017 12:00: ALARCON SANTOS MERCEDES JUDITH						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 273,87	\$ 18,27	\$ 292,14
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 54,22		\$ 54,22
			MEJORAS 2012	\$ 40,90		\$ 40,90
			MEJORAS 2013	\$ 92,75		\$ 92,75
			MEJORAS 2014	\$ 97,96		\$ 97,96
			MEJORAS 2015	\$ 0,62		\$ 0,62
			MEJORAS 2016	\$ 4,63		\$ 4,63
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 380,20		\$ 380,20
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 176,06		\$ 176,06
			TOTAL A PAGAR			\$ 1.139,48
			VALOR PAGADO			\$ 1.139,48
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000034495



20161701037P03166

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701037P03166						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2016, (9:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PROCREDIT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791269225C01	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JESUS MIGUEL EBENBERGER
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000101249



Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA

A FAVOR DE

LUIS OLMEDO SALINAS OÑATE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI. 2 COPIAS

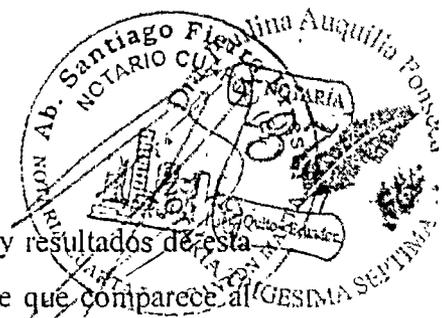
ESCRITURA NÚMERO 2016-17-01-37-P

DMG

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, PRIMERO (01) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Jesús Miguel Ebenberger, en su carácter de Gerente General de Banco ProCredit Sociedad Anónima, según consta del documento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte, cuya copia fotostática, debidamente certificada por mí la Notaría, se agrega.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

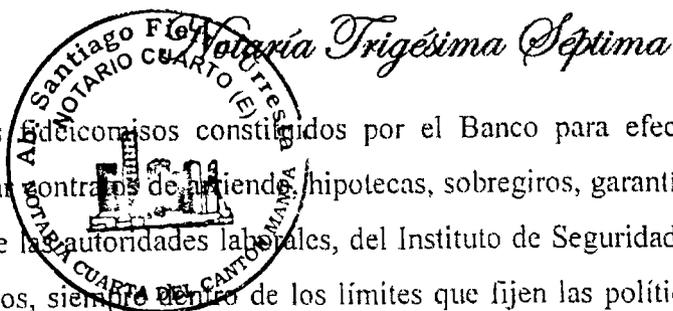
Notaría Trigésima Séptima



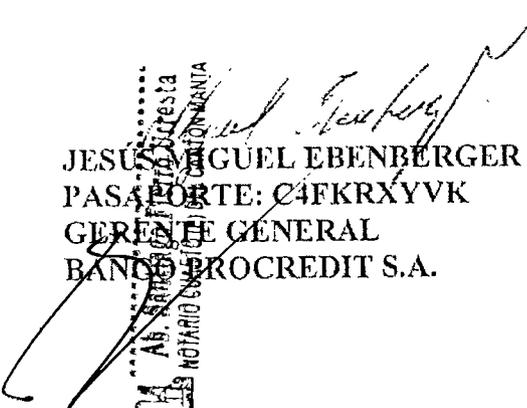
Advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **Señora Notaria:** Sírvase insertar en el protocolo a su cargo, una escritura pública que contenga el siguiente poder especial: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el señor Jesús Miguel Ebenberger, en su carácter de Gerente General y como tal representante legal de Banco ProCredit Sociedad Anónima, conforme consta del documento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad Alemana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El señor Jesús Miguel Ebenberger, en la calidad en que interviene y, de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo, letra d) del estatuto social de Banco ProCredit Sociedad Anónima, confiere, poder especial, pero lo amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de **LUIS OLMEDO SALINAS OÑATE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres cero cinco cero seis tres (1803005063), para que, a nombre y en representación de Banco ProCredit Sociedad Anónima, pueda realizar los siguientes actos y contratos **a nivel de nacional** en el territorio ecuatoriano: dar a conocer, promover y publicitar los productos y servicios del Banco; intervenir como actor o demandado debidamente auspiciado por un abogado en libre ejercicio en toda clase de juicios en los que Banco ProCredit Sociedad Anónima sea parte; presentar reclamos, escritos y demandas y contestar los que se presenten; instrumentar y ejecutar las operaciones activas, pasivas y contingentes que hayan sido previamente aprobadas por las instancias competentes del Banco; aceptar garantías a favor de éste, registrarlas, cancelarlas cuando sea del caso, y, en general, recibir cualquier caución o colateral a favor del Banco; exigir, judicial o extrajudicialmente el pago de las obligaciones adeudadas al Banco y ejecutar las garantías que las respalden; endosar pagarés y/o ceder garantías a favor o a la orden de la Corporación Financiera Nacional, suscribir a nombre del Banco la documentación necesaria para perfeccionar las operaciones de recursos solicitados a esa Corporación, endosar pagarés y/o ceder garantías a favor o a la

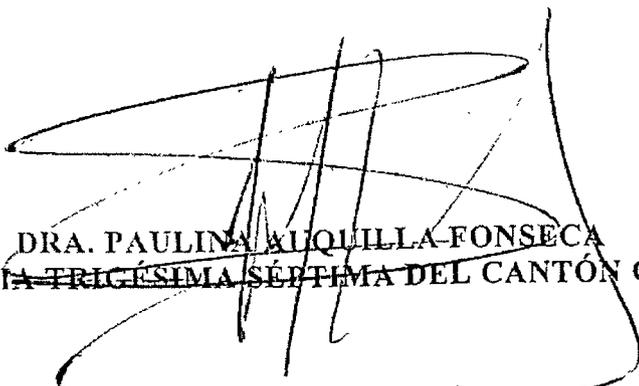
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

0000101250



orden de los Edificios constituidos por el Banco para efectos de titularización de cartera, firmar contratos de arrendamiento, hipotecas, sobregiros, garantías bancarias, representar al Banco ante las autoridades laborales, del Instituto de Seguridad Social; firmar contratos administrativos, siempre dentro de los límites que fijen las políticas del Banco y bajo las instrucciones de sus superiores. El mandatario queda investido de todas las facultades accesorias propias de este mandato, de tal suerte que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder en el cumplimiento del encargo realizado. Se ratifica expresamente todo lo actuado hasta esta fecha por el apoderado. Este poder reemplaza a cualquier otro que se haya otorgado a favor del apoderado, quedando desde esta fecha todos los anteriores revocados. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la doctora Alexandra Damacela Vaca, portadora de la matrícula número diecisiete guión dos mil nueve guión ciento veinte y seis del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, en alta y clara voz, este se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual, firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JESUS MIGUEL EBENBERGER
PASAPORTE: C4FKRXYVK
GERENTE GENERAL
BANCO PROCREDIT S.A.


DRA. PAULINA AGUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito-Ecuador

0000101251



Factura: 002-000028262



20161701037P00893

PRÓTOCOLIZACIÓN 20161701037P00893

PRÓTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE FEBRERO DEL 2016. (13:46)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CANTIDAD: INDETERMINADA



PETICIÓN DE:			
COMPRENSIÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	No. IDENTIFICACIÓN:
BANCO FIDUCIARIA S.A.	REPRESENTADO POR JESUS MIGUEL EBENBERGER	RUC	1791269225001

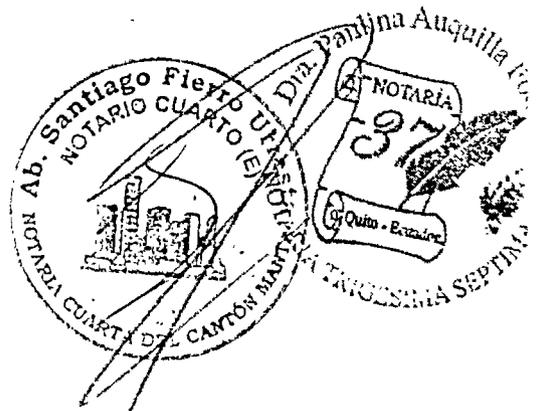
OBSERVACIONES:	OTORGANDO 20 COPIAS
----------------	---------------------

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUNA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0304-DF-UP TH-MF

Ab. Santiago Fierro Urrutia
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



Señor Notario del Cantón Quito:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la ley notarial vigente en Ecuador, comparezco ante usted y solicito:

En cumplimiento de lo ordenado en la norma jurídica antes descrita, por medio de la presente solicito a usted se sirva proceder a protocolizar EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JESUS MIGUEL EBENBERGER, COMO GERENTE GENERAL DE BANCO PROCREDIT S.A., documento que se adjunta en 2 fojas útiles.

Por lo antes expuesto, dignese proveer señor Notario conforme a lo solicitado, cumplido que sea, ruego a usted conferir 20 copias certificadas.

Atentamente.


Dra. Alexandra Damacela Vaca.
Matricula No. 17-2009-26 F.A.

W. Fonseca

0000101252



Banco ProCredit

Ecuador



Quito, 02 de febrero de 2016



Señor

JESUS MIGUEL EBENBERGER

Ciudad.-

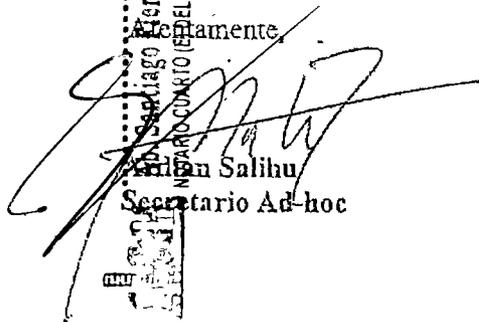
Cúmpleme llevar a su conocimiento que el Directorio de Banco ProCredit S.A., en sesión de 05 de octubre de 2015, eligió a usted Gerente General de la compañía, para un período estatutario de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la entidad. Sus principales atribuciones constan en el artículo vigésimo séptimo del estatuto social del Banco.

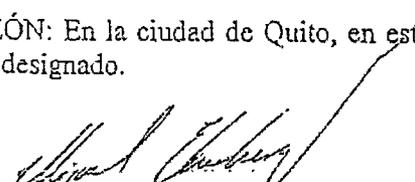
La reforma y codificación del estatuto social de la compañía donde figura la transformación a Banco y el cambio de denominación, consta en la escritura pública celebrada en Quito, el 20 de mayo de 2004, ante el Notario Trigésimo Séptimo, Dr. Roberto Dueñas Méza, inscrita el 1 de octubre del mismo año.

La última reforma y codificación del estatuto social consta en la escritura pública celebrada el 09 de julio de 2014, ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, Dra. Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, inscrita el 12 de septiembre del mismo año.

Atentamente,


Salihu Salihu
Secretario Ad-hoc

RAZÓN: En la ciudad de Quito, en esta misma fecha, acepto el cargo para el cual he sido designado.


JESUS MIGUEL EBENBERGER
PASAPORTE: C4FKRXYVK

Paulina Auquilla
NOTARIA
37
Ab. Santiago Florro
NOTARIO
Quito - Ecuador
DECIMASEPTIMA SEPT

TRÁMITE NÚMERO: 6687


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	4569
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1600
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PROCREDIT S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	EBENBERGER JESUS MIGUEL
IDENTIFICACIÓN:	C4FKRXYVK
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	5

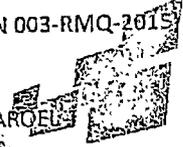
2. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DENOMINACION RM# 2560 DEL 01/10/2004 NOT:37 DEL 20/05/2004 REF EST.: RM# 3680 DEL:12/09/2014 NOT:37 DEL 09/06/2014 AFOU:

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 D(A)S DEL MES DE FEBRERO DE 2016.


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

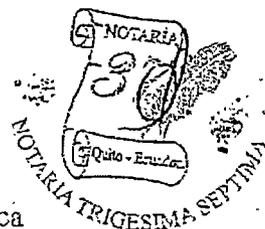
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILBAROEL

Búsqueda de Datos Públicos

 el Cantón Quito



Notaría Trigesima Séptima



PROCOLIZACION: A petición de la Doctora Alexandra Damacela Vaica profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión ciento veintiséis hoy y en cinco (5) fojas útiles, incluyendo la que contiene esta razón, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Trigesima Séptima a mi cargo, la petición y el anexo correspondiente.- Quito, a DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS-

AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA.-, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.

AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Ab. Mario Paul Miranda Gualotuña
Quito - Ecuador

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Conforme es dispuesto por el Art. 14 numeral 5 de la Ley Notarial, de fe que el documento que en ... (s) ... en FE ...
CONCLUSA que me fue presentada para este efecto y act ...
Quito a ... 1 JUN 2016
Dra. Paulina Auquilla Fonsoca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA. - FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS. - DE TODO LO CUAL DOY FE.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Handwritten signature of Dra. Paulina Auquilla Fonseca



0000101254

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803005063



Nombres del ciudadano: SALINAS OÑATE LUIS OLMEDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ FREIRE MAYRA MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: SALINAS OLMEDO ABDON

Nombres de la madre: OÑATE ELVIA DELICIA

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 174-073-42358



Ing. Jorge Trova Fuentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

REGISTRO DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SALINAS OÑATE LUIS OLMEDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-06-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MAYRA MARIBEL
ORTIZ FREIRE

N.º **180300506-3**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALINAS OLMEDO ABBON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **OÑATE ELVIA DELICIA**

LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN **GUAYAQUIL 2017-07-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-07-31**

IGM 17 02 787 16

V1333V2222

001183227





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

031
 MUNICIPIO

031 - 277
 MUNICIPIO

1803005063
 CIUDADANA

SALINAS OÑATE LUIS OLMEDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 AMBATO CANTÓN ZONA
 HUACHI CHICO PARROQUIA



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 ORGANIZACIÓN ECUATORIANA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Ab. Santiago Ejerro Urresta
 MUESTRAS ELECTORALES DEL CANTÓN AYAZA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1391740182001

RAZÓN SOCIAL:

MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO

CONTADOR:

CASTRO PIN RAFAEL ARCANGEL

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

12/10/2006

FEC. INSCRIPCIÓN:

19/10/2006

FEC. ACTUALIZACIÓN:

30/03/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

MICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 14 Numero: S/N Interseccion: AV. 21 Y 22 Edificio: MARCO MARCHAN Referencia ubicacion: FRENTE A LA COMPAÑIA CARPOSA Email: marcomarmchan@mmdistrib.com Telefono Trabajo: 052621264 Telefono Trabajo: 052610368

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno, están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o reste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 4 \ MANABI	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001700856

Fecha: 14/11/2017 16:35:20 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391740182001
MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	12/10/2006
NOMBRE COMERCIAL:	MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	TRANSPORTE DE CARGA PESADA.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 14 Numero: S/N Interseccion: AV. 21 Y 22 Referencia: FRENTE A LA COMPAÑIA CARPOSA Edificio: MARCO MARCHAN Email: marcomarmchan@mmdistrib.com Telefono Trabajo: 052621264 Telefono Trabajo: 052610368				

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/06/2011
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:	05/07/2013	FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABI Canton: JIPIJAPA Parroquia: JIPIJAPA Calle: COLON Numero: S/N Interseccion. ALEJO LASCANO Referencia: A UNA CUADRA DE UNESUM Fax: 052621264 Telefono Trabajo: 052610368				

JOTARI...
... fue presentada y devuelt...
...
Mar...
...



Código: RIMRUC2017001700856
Fecha: 14/11/2017 16:35:20 PM



0000101256

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA LUNES 24 DE JULIO DEL AÑO 2017

En la ciudad de Manta a los 24 días del mes de Julio del año 2017; a las 11H00 en el local de la Compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA. ubicada en la calle 14 entre Av. 21 y 22 de la ciudad de Manta, se reúnen los siguientes señores: MARCO GUSTAVO MARCHÁN VÉLEZ, ANA MARÍA MARCHÁN JONIAUX, GUSTAVO JAVIER MARCHÁN JONIAUX, MARCO ALBERTO MARCHÁN JONIAUX Y LA SRTA. MARIA LORENA MARCHÁN JONIAUX; quienes conforman la totalidad del Capital Social Pagado de la Compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente y único orden del día:

Autorizar al Representante Legal de la Compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA. para que gestione y solicite con su sola firma una línea de crédito en el Banco Pichincha C.A. – Sucursal Manta hasta por un monto de USD\$1'000.000,00 (UN MILLON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) crédito que será destinado al desarrollo de las actividades económicas para lo cual se ha creado empresa.

Preside la reunión el Sr. MARCO ALBERTO MARCHÁN JONIAUX, y actúa como secretario el Sr. Rafael Castro Pin, instalada la Junta se da lectura al punto antes indicado.

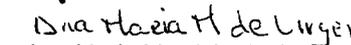
La Junta General luego de analizar el punto de orden del día, deciden aprobar por unanimidad y resuelven autorizar al Sr. Marco Gustavo Marchán Vélez, Representante Legal de la Compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA. para que proceda con la gestión antes indicada.

Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Junta y leído que fue a los presentes su contenido, firman y ratifican en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios para su respectiva aprobación.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA


Sr. Gustavo Javier Marchán Joniaux
Socio

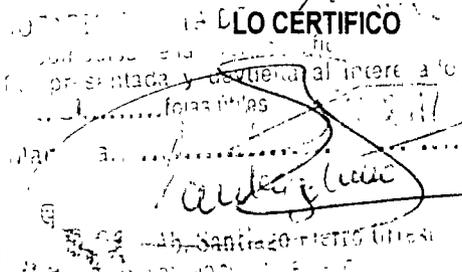

Sr. Marco Gustavo Marchán Vélez
Socio


Sra. Ana María Marchán Joniaux
Socio


Sr. Marco Alberto Marchán Joniaux
Socio


Srta. María Lorena Marchán Joniaux
Socio


Sr. Rafael Arcangel Castro Pin
Secretario

LO CERTIFICO

Ab. Santiago Fierro Urresta

Manta, 24 de Octubre del 2016 ✓

SEÑOR

MARCO GUSTAVO MARCHAN VELEZ

C.I. 090327793 - 7

NACIONALIDAD : ECUATORIANA

DIRECCION DOMICILIARIA: BARRIO UMIÑA ,CALLE 31 Y AV. FLAVIO REYES

TELEFONO : 052624015

CIUDAD.-



DE MIS CONSIDERACIONES:

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA DE HOY 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 TENGO EL GRATO HONOR DE COMUNICARLE QUE SE LO HA DESIGNADO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON, AUNQUE PODRA CONTINUAR EN SUS FUNCIONES HASTA QUE SEA LEGALMENTE REEMPLAZADO. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA LE COMPETE AL SEÑOR GERENTE GENERAL, EN CASO DE SU AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA SERA REEMPLAZADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.

LA COMPAÑIA "MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA" FUE CONSTITUIDA ANTE LA NOTARIA PULBICA TERCERA, DEL CANTON MANTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 Y SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EN EL CANTON MANTA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2006.

SIRVASE UD. INSCRIBIR SU NOMBRAMIENTO EN EL INDICADO REGISTRO PARA LOS FINES LEGALES Y ESTATUTARIOS, APROVECHANDO LA OPORTUNIDAD DE DESEARLE TOTAL ÉXITO EN EL INDICADO CARGO Y FUNCIONES.

ATENTAMENTE,

RAFAEL A. CASTRO PIN
SECRETARIO AD - HOC

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.

Manta, 24 de Octubre del 2016

MARCO GUSTAVO MARCHAN VELEZ
C.I. 090327793 - 7



0000101257

TRÁMITE NÚMERO: 5942




REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	4033
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/11/2016 ✓
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	858
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

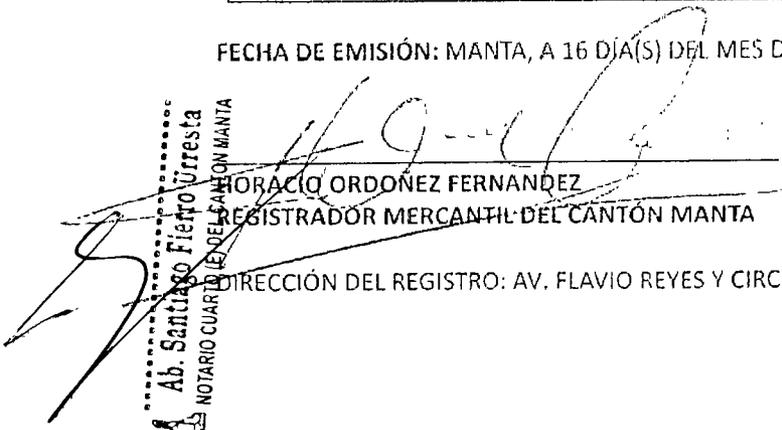
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA.LTDA. ✓
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO
IDENTIFICACIÓN:	0903277937
CARGO:	GERENTE GENERAL ✓
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 652 REP. 2486 DE FECHA 12-10-2016. LS

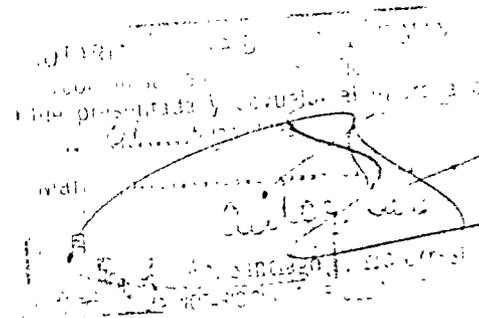
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0903277937

Nombres del ciudadano: MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JONIAUX NORMA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 1973

Nombres del padre: MARCHAN CICERON

Nombres de la madre: VELEZ LAURA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 177-073-42390



177-073-42390

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000101258

REPÚBLICA DEL ECUADOR



050327793-7

SUPERIOR

COMERCIAL

YAMAHA

MARCHAN O CERON

LA LAGUNA

MANTA

2014-08-04

2014-08-04

[Handwritten signature]

ESTADISTICO DE VOTACION

054

04-204

093377337

MANTAS

MANTAS

MANTAS

MANTAS

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

MARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ejecución de documentos exhibidos en original
devuelto al interesado en
Folios útiles.
Manta, a
4
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Norma J. de Murillo

Número único de identificación: 1301658678

Nombres del ciudadano: JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 1973

Nombres del padre: JONIAUX CARLOS ALBERTO

Nombres de la madre: MURILLO OLGA CRISTINA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-073-42418



176-073-42418

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000101259



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MANTAS
 130165867-8
 QUINOCASACA
 CARRERA
 DONA ELIZABETH VJ
 MANAEN
 MANTA
 MANTA
 CASADO
 MARCO GUSTAVO
 MARCHENA FELIZ

DISTALACION SUPERIOR SECRETARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE JOMANA CARLOS ALBERTO
 DISEÑOS Y NOMBRES DE LA MAMA RUBILLO OLGA CRISTINA
 DISEÑOS Y NOMBRES DEL PADRE DON
 MANTA
 2015-12-23
 2015-12-23

[Signature]

044 044-029 130165867-8
 DONA ELIZABETH VJ
 MANTA
 MANTA

[Signature]
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

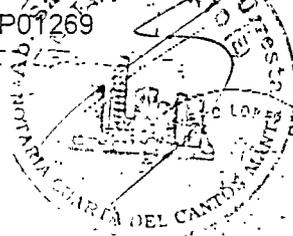
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
 Distribución de documentos hechos en original
 devuelto al interesado en
 pagados.
 Manta, a
 2015
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA



Factura: 001-002-000028928



20171701026P01269



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701026P01269						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (9:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

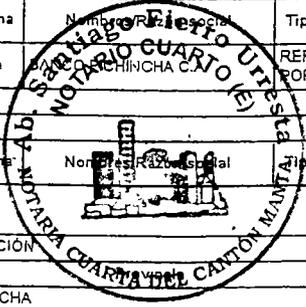
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701026P01269						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (9:37)						

0000101260

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre y Razon Social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	AB. PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombre y Razon Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
PICHINCHA			QUITO		BENALCAZAR		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2032-DP17-2017-VS

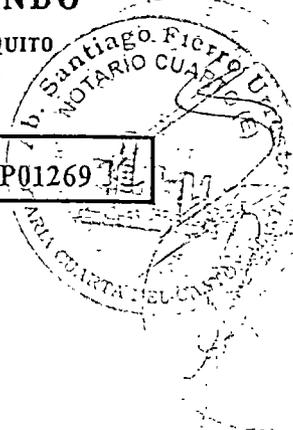
[Handwritten Signature]
 Ab. Santiago Fierro
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2017	17	01	26	P01269
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
A FAVOR DE
AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.B.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **Dieciocho (18) de Julio del Dos Mil Diecisiete**, ante mí, **DOCTORA MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO**, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número dos cero tres dos guion DP uno siete guion dos mil diecisiete guion VS, de fecha veinte y dos de febrero del dos mil diecisiete, suscrito por el Doctor Hernan Calisto M, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece, el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, mayor de edad, de estado civil casado, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y

0000101261

voluntaria y compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero (2980-980), a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos dos nueve ocho cero nueve ocho cero (02) 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, y con conocimiento del Presidente del Banco, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los



Ab. Santiago Piñero Utrilla
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA



2
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS)

0000101262

Convenios o Contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, así como la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación



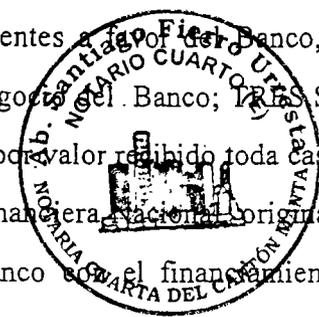
Santiago Fierro Urrutia
NOTARIO CUARTO DE SANTA FE
URUGUAY

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos;

0000101263

TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional originados en operaciones de crédito que realice el Banco en el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. TERCERA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. CUARTA.- Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. QUINTA.-

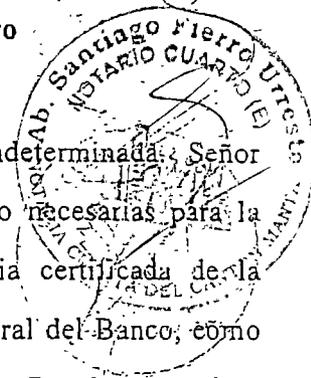


Ab. Santiago Fierro Urrutia
NOTARIO CUARTOR DEL CANTÓN URDINOLA



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



CUANTIA.- la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante".- (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

~~Dr. Aurelio Fernando Pozo Crespo~~
c.c. 1703131613

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Dra. María del Pilar Palacio Fierro

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

0000101264

Notario Fierro
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

170313161-3

ESTADO CIVIL CASADO
 SUSANA GABRIELA
 AVILA LARREA

1950-07-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN MARISCAL BUCRE
 PARRQUIA

PROFESION SUPERIOR
 EMPLEADO PRIVADO

POZO GONZALO
 POZO GONZALO
 POZO GONZALO
 POZO GONZALO

FECHA DE EMISIÓN 2017-01-11
 FECHA DE VENCIMIENTO 2027-01-11

443394222

10177757

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

035-153
 NÚMERO

1703131613
 C.C.D.A.

POZO, CRESPO AURELIO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN MARISCAL BUCRE
 PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 ZONA 3

035
 SANTA FE

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

ECUADOR
TRANSPARENCIA
2017

CUIDA TU VOTO

ESTE DOCUMENTO CONFIRMA QUE ESTE SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS CIVILES Y PRIVADOS

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

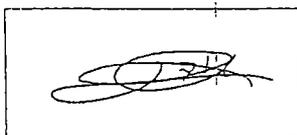
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es fiel al documento exhibido en original ante mí.

18 JUL 2017

DINA MARIEN DIAZ UNALACIN FIERRO
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703131613

Nombres del ciudadano: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA LARREA SUSANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: POZO GONZALO

Nombres de la madre: CRESPO MERY

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANDRA CECIBEL BURGOS BODERO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-038-54815



172-038-54815

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

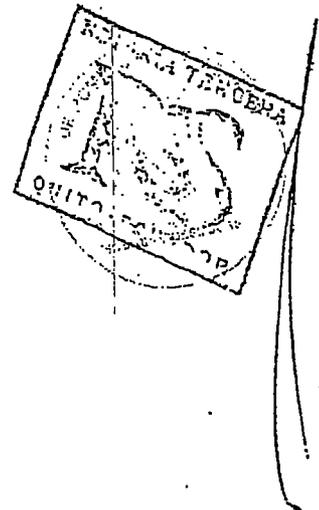


0000101265

ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P- 5590



QUITO, 21 DE MAYO DEL 2013



PROTOCOLIZACION

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL
BANCO PICHINCHA C.A.

A FAVOR DE:
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 100 COPIAS

P.R.R.


Ab. Santiago Fierro Uretea
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANA



6

BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 20 de mayo de 2013

Señor Doctor
Roberto Salgado
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO
Ciudad.

Señor Notario:

Adjunto encontrará nombramiento del señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, Gerente General del Banco Pichincha C.A.
Le encarezco se sirva ayudarnos con la protocolización respectiva.

Atentamente,

Dr. Lilien Arostegui
Mat. 3019

0000101266



BANCO PICHINCHA C.A.



AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 16 de abril del 2013, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el periodo de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

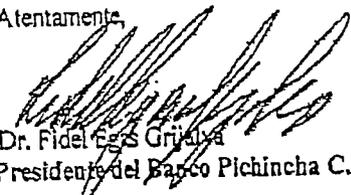
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 57, 58 y 59 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A.- En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del Capítulo Quinto de los Estatutos.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibidem.

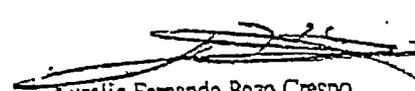
Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3º de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006. La última codificación de Estatutos se hizo mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2012, ante el Notario 3º del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2012.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,


Dr. Fidel Figs Grijalva
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de abril del 2013


Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.c. 1703131613

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (B) DEL CANTÓN MANTA

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

7

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, COMO DE ALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5954
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/04/2013
FECHA ACERTACIÓN:	17/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PISHINCHA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703131613	POZO CRESPO AURELIO FERNANDO	GERENTE GENERAL	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 11/04/1906-QFI. ANOTACIONES UJO RM 05/05/1906 CAMBIO NOMBRE ESCRITURA 27/03/2006.
NOTARIA 3 UJO RM. 08/08/2006. COD. ESTATUTO 14/08/2012 NOTARIA 3 UJO RM 16/11/2012 TF

CUALQUIER ENMENDADURA/ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO **MARGINADO** Folio 12 Pág. 27

Entre los señores **QUITA** promotor de **PICHINCHA** hoy día **SEIS Y SIETE** de **AGOSTO** del presente año, El que suscribe Jefe de Registro Civil

hoy día **SEIS Y SIETE** de **AGOSTO** del presente año, El que suscribe Jefe de Registro Civil

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **AURELIO FERNANDEZ PARRA CRESPO** nacido en **QUITO** de **ECUATORIANA**

profesión **ABOGADO** con Cédula No **1783121613**, domiciliado en **QUITO** estado anterior **QUITO** hijo de **GERZALE PARRA**

de **QUITO** y de **REBY CRESPO** NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **QUITO-PICHINCHA**

nacida en **QUITO** de **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE**

Cédula No **178276558-6** domiciliada en **QUITO** de estado anterior **SALTERA**

hija de **ALEXIS PARRA** y de **NANCY DOMINGUEZ**

LUGAR DEL MATRIMONIO **QUITO** FECHA: **19 DE JUNIO DE 1997**

En este matrimonio concurren a su celebración los señores **...**

OBSERVACIONES:

LT

FIRMAS: *[Handwritten Signature]*

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PÚBLICO (E) DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

4. 7. 2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

CERTIFICADO
Que en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 19 de junio de 1997, se celebró el matrimonio civil de los señores **AURELIO FERNANDEZ PARRA CRESPO** y **REBY CRESPO**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 166 de la Ley Orgánica de Registro Civil y Cedulación, con la presencia de los señores **...**
Firma: El Registrador
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL



RAZÓN: Por Sentencia de Divorcio del Juez Quinto de QUITO, QUITO, 13 de Abril del 2011, se declara disueltas el vínculo matrimonial de AURELIO FERNANDO POZO CRESPO con NANCY HAYDEE PROANO DOMINGUEZ - Documento que se archiva con el No. 2011- 2100 - QUITO, 3 de Julio del 2011 / fr-

[Handwritten signature]
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, se declara...

CIE PARA...

RAZÓN: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO AUGUSTINO SEPTIMO DEL CANTON QUITO- de fecha, 21 de Diciembre del 2010, se declara disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO y NANCY HAYDEE PROANO DOMINGUEZ - Documento que se archiva con el 2011- 52 QUITO, 19 de Agosto del 2011 -

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGENACIONES

NOTARIA EL...
QUITO - 27 AGO 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

2011

4. 7. 2011

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

0000101268

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170313161-3

APELLIDOS Y NOMBRES
POZO CRESPO
AURELIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NANCY HAYDEE
PROAÑO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO MERY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-12-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-29



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTITO

[Signature]
2010-12-29

[Signature]
FRENTE DEL REG. CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

AL ELECTORAL Y COMUNITARIA PARA LAS ELECCIONES

044-0017
NÚMERO

1703131613
CÉDULA

POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

LA FLORESTA
PARROQUIA

ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las votaciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor Diego Arielo Jarama (C.I. 7087361-3), y sus hijos, cualquier trámite posterior) de la ciudad de Quito.

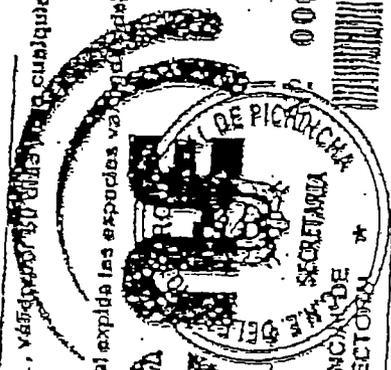
Este documento debe ser presentado un día antes que el Consejo Nacional Electoral explique las espaldas votadas en el proceso electoral.

El presente certificado es válido para cualquier trámite electoral.

Atentamente,

M. F. J. J. J.
Eduardo Muñoz Barrozoela

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0002135



CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que solo de CINEO (otras) (otras), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe

27 MAR 2013



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO (Ecuador)



0000101269



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora Lilian Aróstegui, con matrícula profesional número tres mil diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CINCO FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo, LA NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, que antecede.- Quito, veintiuno de mayo del dos mil trece.-

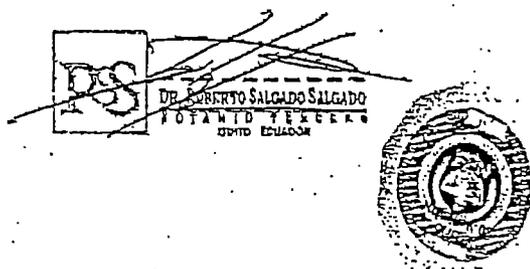
EL NOTARIO

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

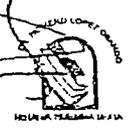




Es fiel y DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRISPO, Protocolizados hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiro sellada y firmada en Quito, a veintiuno de mayo del dos mil trece.-



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que La copia que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en 15 hoja(s) 18 JUL 2017
Quito, a [Signature]
DRA. MARIA DE PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



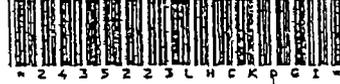


REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000101270



TRÁMITE NÚMERO: 28619
NÚMERO DE CERTIFICADO 28619



PETICIÓN:

Que se certifique que el señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO consta como Gerente GENERAL del Banco Pichincha C.A., con nombramiento del 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil el 17 de mayo del 2013, y que no existe nombramiento posterior a favor de otra persona como Gerente General.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.6954 del Registro de Nombramientos de diecisiete de mayo del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.", otorgado a favor del Señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, por el periodo de UN AÑO, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.".- Quito, a quince de mayo del dos mil diecisiete.- EL REGISTRADOR.-

Dra. Johanna Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-



Resp. en virtud de la
NOTA SE LLEVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA

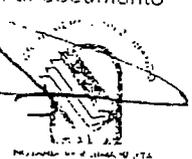
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

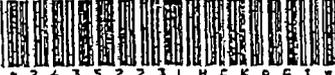
Quito, a

18 JUL 2017

DR. MARIANA...
DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 28619
NÚMERO DE CERTIFICADO 28619



* 2 4 3 5 2 2 3 L H C K R 6 2 *

PETICION:

Que se certifique que el señor **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO** consta como Gerente **GENERAL** del Banco Pichincha C.A., con nombramiento del 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil el 17 de mayo del 2013, y que no existe nombramiento posterior a favor de otra persona como Gerente General.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma **CERTIFICA:**

Que bajo **No.6954** del Registro de Nombramientos de diecisiete de mayo del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.", otorgado a favor del Señor **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO**, por el periodo de UN AÑO, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.".- Quito, a quince de mayo del dos mil diecisiete.- **EL REGISTRADOR.-**

[Handwritten Signature]
Dra. Johanna Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-



[Handwritten Signature]
 Resp.pz.-

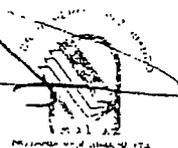
NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

[Handwritten Signature]
 18 JUL 2017

DRA. MARCELA ANA GARCÍA ESPINOZA
 Notaria
 DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cañón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 **ABIERTOS:** 292
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 74

Ab. Santiago Pietro Utrera
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON QUITO
 BANCO PICHINCHA C.A.
 Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidencia Adjunto

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 16/02/2012
 SERVICIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 521-43 de la ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es fiel al documento original que me fue presentado.

13 JUL 2012
 DEL CANTON QUITO



0000101272

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Numero único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

[Handwritten Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

N° de certificado: 173-073-42486



173-073-42486

Ing. Jorge Troya Fuentres

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES:
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1975-01-12**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

N.º: **130820671-1**

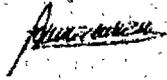



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERA **V83101 1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELECCORA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANABI
2017-11-17
FECHA DE EXPIRACION
2027-11-17



CERTIFICADO DE VOTACION
 CRE

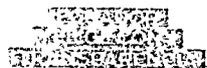
006 **006 - 055** **1308206711**

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

MANABI **CIRCONDSCRIPCION 2**
MANABI **SENA 3**
MANABI **PARROQUIA**



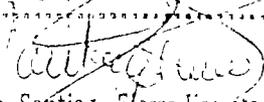





CIRCONDSCRIPCION 2
SENA 3
PARROQUIA

2017

ESTE DOCUMENTO ADIUNTO A LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEBE SER DEVUELTO AL INTERESADO EN LAS OFICINAS DE IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL.

SECRETARIA CANTONAL DEL CANTÓN MANABI
 Recepción de documentos expedidos en original y devuelto al interesado en...
 fojas útiles.
 Manta, a...
 4

Santiago Ferro Urcosta
 SECRETARIO CANTONAL DEL CANTÓN MANABI

0000101273

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P03257. DOY FE.-**



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. Below the signature, there is a printed line of text that reads "Ab. Santiago Fierro Urresta" and "NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA".

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000101274

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3811

Número de Repertorio:

9480

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de SUBDIVISIÓN DE TERRENO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3811 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301658678	JONIAUX MURILLO NORMA ELIZABETH AYU	PROPIETARIO
0903277937	MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

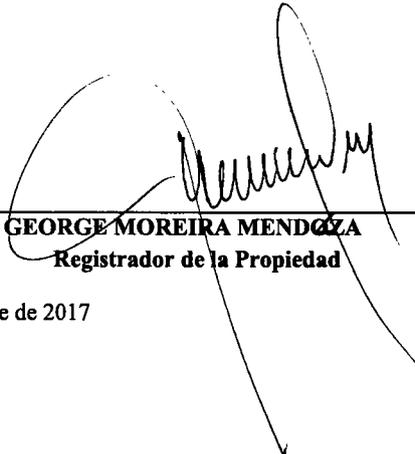
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1030703000	64549	SUBDIVISIÓN DE TERRENO
LOTE DE TERRENO	1030702000	64548	SUBDIVISIÓN DE TERRENO
LOTE DE TERRENO	1030701000	64547	SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Libro : COMPRA VENTA

Acto : SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Fecha : 04-dic./2017

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDÉZ
Registrador de la Propiedad

MANTA,

lunes, 4 de diciembre de 2017